

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

20577 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso para la formalización de contratos en prácticas de personal técnico de investigación, en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.*

El concurso al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las bases, que se publican completas y con sus correspondientes anexos en la sede de la Organización Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 117, Madrid 28006) y en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (María de Molina 50, Madrid 28006), en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en la dirección de Internet www.csic.es (empleo, convocatoria JAE), por el II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 2006 (BOE del 14 de octubre), Único, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Se convoca concurso para formalizar 336 contratos en la modalidad de prácticas, destinados a los centros e institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La distribución por comunidades autónomas, categorías profesionales y áreas funcionales, la titulación exigida para poder participar, la descripción de las tareas y el reparto exacto por centros es el que aparece como anexo I de las bases completas de la convocatoria.

Algunos contratos con cargo a esta convocatoria, estarán cofinanciados en el marco del nuevo Programa Operativo Fondo Social Europeo-2007-2013 Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, dentro del eje 3 «Aumento y mejora del Capital Humano», Tema Prioritario 74 «Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación y la Innovación».

Podrán participar en el concurso los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los nacionales de cualquier Estado que se encuentren en situación de legal para trabajar en España.

El plazo de presentación de solicitudes (cuyo modelo se acompaña como anexo III a las bases de la convocatoria), es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2008), el Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eusebio Jiménez Arroyo.

MINISTERIO DE IGUALDAD

20578 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del programa «La Juventud en Acción».*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TAS/808/2007, de 28 de marzo de 2007 (Boletín Oficial del Estado del día 31) —modificada por

Orden TAS/2/2008, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 12)—, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades en el marco del Programa de acción comunitario «Juventud en acción», financiadas por la Comisión Europea, procede efectuar la correspondiente convocatoria para el ejercicio económico 2009.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria.*—El Instituto de la Juventud, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.232A.483 (4.997.810 euros), 19.201.232A.460 (881.966 euros), convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas de carácter plurianual correspondientes al año 2009, de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2009 y 2010 y conforme a lo establecido en las bases reguladoras citadas para la concesión de ayudas a proyectos en el marco del Programa de acción comunitario «La Juventud en acción».

Aplicación presupuestaria	Crédito 2009 — Euros	Crédito 2010 — Euros
19.201.232A.483	3.498.467	1.499.343
19.201.232A.460	617.376	264.590

Segundo. *Cuantía y distribución de las ayudas convocadas.*

1. El importe de las ayudas convocadas asciende a 5.879.776 euros distribuidos de la siguiente forma:

Acción	Importe — Euros
Acción 1.1 (Intercambios Juveniles)	1.822.077
Acción 1.2 (Iniciativas Juveniles)	656.352
Acción 1.3 (Proyectos de democracia participativa)	448.190
Acción 2.1 (Servicio Voluntario Europeo)	2.031.920
Acción 3.1 (Cooperación con Países Vecinos)	407.110
Acción 4.3 (Formación y Proyectos en Red)	317.397
Acción 5.1 (Encuentros de jóvenes y responsables políticas de juventud)	196.730

2. De las cantidades indicadas en las Acciones 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 3.1, se asigna, en principio:

- El 5% para proyectos de ámbito nacional.
- El 95% para proyectos de ámbito regional y local.
- En el marco de estas Acciones, los Organismos de juventud de las CCAA tendrán capacidad de proponer al órgano colegiado ayudas para las solicitudes de proyectos por ellos tramitadas.

La capacidad de propuesta de las CCAA se ha establecido teniendo en cuenta lo siguiente:

Para cada una de las acciones 1.1, 1.2 y 2.1, asignación de una base mínima común de 20.000 euros para cada Comunidad Autónoma y de 10.000 euros para las ciudades de Ceuta y Melilla.

Para cada una de las acciones 1.3 y 3.1., asignación de una base mínima común de 10.000 euros para cada Comunidad Autónoma y de 5.000 euros para las ciudades de Ceuta y Melilla.

El porcentaje de población de jóvenes (teniendo en cuenta los requisitos de edad en cada una de las Acciones) de cada Comunidad o de las Ciudades de Ceuta y Melilla, ponderado con los siguientes factores: el PIB de cada CC.AA. en relación con la media nacional, la tasa de desempleo juvenil y la condición periférica de los territorios.

3. Habida cuenta de lo indicado en el punto anterior, la capacidad de propuesta de cada CC.AA., para el año 2009, en euros y en términos de % de la cuantía indicada en el punto 2.b), es la siguiente: